A N E X O I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo de Ingenieros/as Técnicos/as Agrícolas, en puestos correspondientes al grupo A, subgrupo A2 de titulación, para la cobertura de necesidades temporales.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, los/as cónyuges de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos/as descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

e) No estar incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad según la normativa vigente, dejando a salvo el derecho de opción que ésta le otorgue.

f) Estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del título de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Grado en Ingeniería Agrícola o equivalente.

Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Quedarán excluidos de esta convocatoria quiénes estén integrados en la bolsa de trabajo generada en el proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2007 de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, al tener la citada bolsa carácter preferente sobre la que se genere en la presente convocatoria, según lo dispuesto en el artículo quinto del Anexo de la Orden Foral 175/2015, de 15 de mayo, que aprueba la normativa reguladora de las bolsas de trabajo de la Administración General de la Diputación Foral de Álava.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria habrán de presentarse, bien **vía electrónica en la dirección de Internet: www.araba.eus/PortalEmpleo**, o bien en el modelo que figura como anexo a las presentes bases en el Registro General de la Diputación Foral de Álava.

En ambos casos las solicitudes deberán presentarse desde el 22 de febrero hasta el 4 de marzo de 2016, ambos inclusive.

En las solicitudes deberá hacerse constar que se reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria y, en su caso, el idioma oficial en el que desea realizar la prueba de conocimiento.

2.- Tasas por derechos de examen:

2.1.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán abonar un importe de 15,00€ en concepto de tasa.

2.2.- Estarán exentos del pago de la citada tasa quienes en la fecha de presentación de la solicitud:

a) Acrediten su condición de discapacitado en un grado igual o superior al 33 por 100.
b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la Administración General de la Diputación Foral de Álava. A esta exención no podrán acogerse aquellos aspirantes que figuren como demandantes de “mejora de empleo”, ni aquéllas personas que perciban prestaciones económicas como demandantes de empleo.

2.3.- El abono de la tasa deberá realizarse mediante la presentación de la carta de pago que figura como Anexo a las presentes Bases en cualquiera de los siguientes números de cuenta:

- BANCO SANTANDER: ES81 0049 1823 1824 1030 3441
- BANCO SABADELL: ES55 0081 5196 0200 0100 1901
- BANCO BBVA ES69 0182 5685 0800 0023 0533
- CAIXABANK ES32 2100 1419 0402 0000 6293
- KUTXABANK ES31 2095 0611 0110 9095 1137
- LABORAL KUTXA ES29 3035 0012 7101 2090 0013

2.4.- Con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes deberá entregarse la documentación justificativa de las exenciones, así como la carta de pago de las tasas del siguiente modo:

- o bien presencialmente en el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia 14, 3º, Vitoria-Gasteiz),
- o bien, mediante correo electrónico en la siguiente dirección: consultasofertasempleodfa@araba.eus.

2.5.- No se admitirán solicitudes de devolución de tasas.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, mediante Resolución de la Directora de Función Pública, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la dirección de Internet: www.araba.eus/PortalEmpleo, abriéndose un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para la formulación de reclamaciones.

Transcurrido el mismo y resueltas las reclamaciones si las hubiera, mediante Resolución de la Directora de Función Pública se publicará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la citada dirección de Internet, señalándose en la misma Resolución la fecha de celebración de la prueba de conocimientos, así como la composición de la Comisión Calificadora.

QUINTA.- COMISIÓN CALIFICADORA.-

La Comisión Calificadora estará compuesta por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A:

Un/a técnico/a del Servicio de Recursos Humanos.

VOCALES:

Tres funcionarios/as de carrera del grupo A, subgrupo A2 de titulación o superior.

SECRETARIO/A:

Un/a técnico/a del Servicio de Recursos Humanos, que actuará con voz pero sin voto.

VOCALES ASESORES/AS: El Tribunal podrá designar expertos/as que en calidad de asesores/as actuarán con voz y sin voto en las materias propias de su especialidad.

SEXTA. -DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos pruebas:

A) Primera prueba, de carácter obligatorio y eliminatorio.- Consistirá en contestar, por escrito, en el plazo establecido por la Comisión Calificadora, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas referentes al temario que se relaciona en anexo a esta convocatoria.

El ejercicio se valorará sobre un máximo de 5 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para superarlo. El tribunal establecerá de forma previa a conocer la identidad de los/as aspirantes, el nivel de conocimientos necesario para la obtención del mínimo de 2,5 puntos.

B) Segunda prueba, **de carácter obligatorio y eliminatorio.**- Realización de una prueba o pruebas de contenido práctico relativas al temario que se relaciona en anexo a esta convocatoria.

El ejercicio se valorará sobre un máximo de 5 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para superarlo.

La Comisión Calificadora podrá convocar a los aspirantes a la realización de las dos pruebas el mismo día y de forma consecutiva. En cualquier caso la segunda prueba únicamente se corregirá a los aspirantes que hayan superado la primera.

Una vez publicados los resultados provisionales de la prueba de conocimiento, se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles.

SÉPTIMA.- EUSKERA

Una vez superada las pruebas de conocimiento previstas en el apartado anterior y con las calificaciones de la misma, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para la presentación por los/as aspirantes que las hayan superado de los méritos relativos al euskera, que se valorarán de la siguiente forma:

El perfil 4 se valorará con el 15% y el perfil 3 se valorará con el 11% de la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso valorativo con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 86/1997.

Quienes aporten certificado de acreditación del perfil 3 o 4, o estuvieran en posesión de algunos de los títulos o certificados equivalentes, serán puntuados con la puntuación correspondiente a cada perfil establecida en el párrafo anterior.

Los perfiles de euskera podrán acreditarse mediante certificado del IVAP, o certificados equivalentes, y sólo se admitirán los certificados o perfiles obtenidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en la dirección de internet: www.araba.eus/PortalEmpleo.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y SUPUESTO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las dos pruebas de la base sexta y con la calificación otorgada al euskera.

En caso de empate, y en aplicación del art. 20.4) de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de mujeres y hombres, se dará prioridad a la mujer en aquellos cuerpos, escalas, niveles y categorías de la Administración en los que la representación de las mujeres sea inferior al 40 por ciento, salvo que concurran en el otro candidato motivos, que no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso y promoción en el empleo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el orden de preferencia que rompa el empate se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1º A favor del/de la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la segunda parte de la prueba de conocimiento prevista en la base sexta de la convocatoria.

2º A favor del/de la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la primera parte de la prueba de conocimiento prevista en la base sexta de la convocatoria.

3º Por orden alfabético, en función de la letra del sorteo público al que hace referencia el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, vigente en el momento de aprobación de las presentes bases.

NOVENA.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL PROCESO SELECTIVO.

La valoración de la prueba de conocimientos, y del euskera, así como la calificación final y el orden en la bolsa una vez dirimidos los empates, se publicarán en la dirección de Internet: www.araba.eus/PortalEmpleo, concediéndose un plazo de reclamaciones ante la Comisión Calificadora de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Resueltas las reclamaciones, la Comisión Calificadora elevará a la Directora de Función Pública la relación de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

La Comisión Calificadora queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDÉCIMA.- IMPUGNACIONES.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como los actos del Tribunal que impidan la continuación en el procedimiento, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.